

1.5.– *Área de Finanzas, Fiscalidad y Función Pública.* Se corresponde con la dirección de Servicios de Intervención municipal. Servicios de Tesorería y Hacienda: Gestión Tributaria e Inspección y Recaudación municipal. Patrimonio Municipal. Unidad de Gestión de Compras. Unidad de gestión de Base Nacional de Subvenciones. Servicio de Organización y Gestión de Recursos Humanos.

Queda adscrita a este Área la Sociedad de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, S.L. (Solgest).

1.6.– *Área de Servicios Urbanos, Sostenibilidad y Bienestar Animal.* Se corresponde con la dirección de los Servicios: Mantenimiento y mejoras de Edificios municipales. Vías Públicas: mantenimiento y conservación de las vías públicas y mobiliario urbano. Alumbrado público: funcionamiento, conservación, mantenimiento y nuevas instalaciones. Eficiencia energética. Zonas verdes: creación y mantenimiento de espacios verdes, parques y jardines. Unidad de Gestión de bienestar animal. Servicio de Salud Pública: Unidad de gestión de campañas sanitarias en edificios municipales y vías públicas. Servicios de Medio ambiente: Formación medioambiental, Promoción de biodiversidad, Campañas de sensibilización ambiental.

1.7.– *Área de Emprendimiento, Innovación, Juventud y Deporte.* Se corresponde con la dirección de los Servicios de Desarrollo Económico y Comercio Local. Juventud: Servicios de información y asesoramiento juvenil, Planificación y Organización de actividades de ocio, gestión de los espacio juveniles. Deporte: Planificación y Organización de actividades para la practica deportiva, organización de los eventos, relaciones con las entidades deportivas. Instalaciones deportivas: unidad de gestión del funcionamiento, conservación, mantenimiento y nuevas instalaciones.

Queda adscrita a este Área la Sociedad para el Desarrollo y Fomento del Empleo S.A. (Sodefesa).

1.8.– *Área de Empleo, Atención Ciudadana, Transparencia y Promoción de la Salud.* Se corresponde con la dirección de los Servicios municipales de Formación y Empleo. Servicio Municipal de Información y Transparencia. Servicios de Atención a la Ciudadanía, Oficina Municipal de Información al Consumidor/a (OMIC), Unidad de gestión de cementerio municipal. Promoción de la salud: Planificación y Organización de actividades para mejorar la salud de las personas adquiriendo hábitos saludables.

Segundo.—Efectuar los siguientes nombramientos y delegaciones:

2.1.– Nombrar a la Primera Teniente de Alcalde doña Marta Alonso Lappi, como Coordinadora y Delegada del Área de Presidencia, Planificación Urbanística, Movilidad y Vivienda. En régimen de dedicación exclusiva.

2.2.– Nombrar al Segundo Teniente de Alcalde don Sergio Toro González como Coordinador y Delegado del Área de Convivencia, Participación y Festejos. En régimen de dedicación exclusiva.

2.3.– Nombrar a la Tercera Teniente de Alcalde doña María Blanca de Pablos Candón como Coordinadora y Delegada del Área de Cultura y Educación. En régimen de dedicación exclusiva.

2.4.– Nombrar a la Cuarta Teniente de Alcalde doña María Soledad Rodríguez Franco como Coordinadora y Delegada del Área de Igualdad, Diversidad y Acción Social. En régimen de dedicación exclusiva.

2.5.– Nombrar al Quinto Teniente de Alcalde don Luis Manuel Rodríguez de Tembleque Cepeda como Coordinador y Delegado del Área de Finanzas, Fiscalidad y Función Pública. En régimen de dedicación exclusiva.

2.6.– Nombrar a la Sexta Teniente de Alcalde doña Otilia Padiel Reyes como Coordinadora y Delegada del Área de Servicios Urbanos, Sostenibilidad y Bienestar Animal. En régimen de dedicación exclusiva.

2.7.– Nombrar al Séptimo Teniente de Alcalde don José Luis Girón Gutiérrez como Coordinador y Delegado del Área de Emprendimiento, Innovación, Juventud y Deporte. En régimen de dedicación exclusiva.

2.8.– Nombrar a doña María Isabel Moreno Herrera como Coordinadora y Delegada del Área de Empleo, Atención Ciudadana, Transparencia y Promoción de la Salud. En régimen de dedicación exclusiva.

Tercero.—Se confiere las siguientes facultades:

3.1.– A los Tenientes de Alcalde y Coordinadores de Área con carácter general la potestad de firma de resoluciones y demás documentos correspondientes a cada Área en el ámbito de sus respectivas competencias delegadas que a su vez sean susceptibles de delegación por esta Alcaldía en los términos del artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Incluyendo el impulso de las políticas públicas respectivas, así como fijar directrices y disposiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y elevar las propuestas que procedan a los órganos competentes.

3.2.– Con carácter específico al Teniente Alcalde y Delegado del Área de Finanzas, Fiscalidad y Función Pública la delegación de la firma de todos documentos y resoluciones de reconocimiento de obligaciones, ordenación del pagos y pagos, así como en materia de ingresos y ejercicios de potestades tributarias en los términos previstos en la legislación de Haciendas Locales y sean susceptibles de delegación.

3.3.– Con carácter específico al Teniente de Alcalde y Delegado del Área de Convivencia, Participación y Festejos, la Delegación del ejercicio de potestad sancionadora para aquellos supuestos en los que no exista delegación expresa en otra Área o Delegación por razón de la materia.

3.4.– Delegar con carácter específico al Teniente de Alcalde del Área de Convivencia, Participación y Festejos y al Teniente de Alcalde del Área de Emprendimiento, Innovación, Juventud y Deporte, la potestad de firma de resoluciones y documentos en el Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana referidos a las materias de Festejos, Juventud y Políticas Deportivas, respectivamente, que sean gestionadas por dicho Instituto. Estas delegaciones serán compatibles con las propias que les puedan corresponder como Coordinadores y Delegados de dichas Áreas.

Cuarto.—Notifíquese a los interesados e interesadas, además de su publicación en el tablón de anuncios y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Doy fe, el Secretario General.

En Mairena del Aljarafe a 4 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Antonio Conde Sánchez.

34W-8038

MORÓN DE LA FRONTERA

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía 2019/2039, de fecha 7 de noviembre de 2019, se aprueban las bases de convocatoria para la constitución de bolsa de empleo temporal para la categoría de Oficial Primera Jardinero/a.

Dicha convocatoria se regirá por las bases que se aprueban junto con dicho Decreto, las cuales podrán consultarse en las dependencias municipales y en la siguiente dirección web: https://ayto-moron.transparencialocal.gob.es/es_ES/categoria/economica/gestionpersonal/procesosseleccion.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se harán públicos en la forma prevista en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 13 de noviembre de 2019.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

36W-8381

PALOMARES DEL RÍO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Palomares del Río por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 39/2019 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito con cargo a nuevos ingresos.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de noviembre de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos ingresos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a la refinanciación de préstamo, por acuerdo del Pleno de fecha 13 de noviembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://palomaresdelrio.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palomares del Río a 14 de noviembre de 2019.—La Alcaldesa-Presidenta, Ana Isabel Jiménez Salguero.

8W-8391

PEÑAFLOR

A los efectos previstos en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 169.3 de del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2019, inicialmente aprobado en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 15 de octubre de 2019 y que se considera definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 245, de 22 de octubre de 2019.

A continuación se inserta un resumen por capítulos del referido Presupuesto:

Presupuesto de gastos

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Sodecelti, S.R.L.M.	Total	Eliminaciones	Consolidado
		Créditos iniciales	Gastos previstos			
1	Gastos de personal	1.509.837,73 €	0,00 €	1.509.837,73 €	0,00 €	1.509.837,73 €
2	Gastos bienes corr. y serv.	682.353,10 €	0,00 €	682.353,10 €	0,00 €	682.353,10 €
3	Gastos financieros	11.900,00 €	0,00 €	11.900,00 €	0,00 €	11.900,00 €
4	Transferencias corrientes	52.600,00 €	0,00 €	52.600,00 €	0,00 €	52.600,00 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	21.119,96 €	0,00 €	21.119,96 €	0,00 €	21.119,96 €
Total gastos corrientes		2.277.810,79 €		2.277.810,79 €		2.277.810,79 €
6	Inversiones reales	90.758,06 €	0,00 €	90.758,06 €	0,00 €	90.758,06 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Total operaciones capital		90.758,06 €	0,00 €	90.758,06 €	0,00 €	90.758,06 €
8	Activos financieros	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €
9	Pasivos financieros	116.167,78 €	0,00 €	116.167,78 €	0,00 €	116.167,78 €
Total operaciones financieras		119.167,78 €	0,00 €	119.167,78 €	0,00 €	119.167,78 €
Totales		2.487.736,63 €		2.487.736,63 €		2.487.736,63 €

Presupuesto de ingresos

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento	Sodecelti, S.R.L.M.	Total	Eliminaciones	Consolidado
		Previsiones	Ingresos previstos			
1	Impuestos directos	1.096.600,00 €	0,00 €	1.096.600,00 €	0,00 €	1.096.600,00 €
2	Impuestos indirectos	30.740,00 €	0,00 €	30.740,00 €	0,00 €	30.740,00 €
3	Tasas y otros ingresos	187.490,00 €	0,00 €	187.490,00 €	0,00 €	187.490,00 €
4	Transferencias corrientes	1164.106,63 €	0,00 €	1164.106,63 €	0,00 €	1164.106,63 €
5	Ingresos patrimoniales	5.800,00 €	0,00 €	5.800,00 €	0,00 €	5.800,00 €
Total ingresos corrientes		2.284.736,63 €		2.284.736,63 €		2.284.736,63 €
6	Enajenación inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €